Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: CONTROL DE LEGALIDAD – MEDIDAS CAUTELARES
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-**2022-00016**-00 (2019-00195 E.D. (*Ley 1849*)
AFECTADO: **WILSON ELAINE RIVERA Y OTROS.**
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO-META

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por la Sala de Extinción de Dominio del Honorable Tribunal Superior de Bogotá, en providencia adiada 29 de marzo de 2023[1], que **ACEPTO** el desistimiento que el apoderado judicial de los señores **WILSON ELAINE RIVERA DEDERLE, ARBEY RIVERA Y ERICINDA LÓPEZ DE GÓMEZ**, realizó respecto del recurso de apelación interpuesto contra el auto del 18 de noviembre de 2022, proferido por este despacho, mediante el cual se declaró la legalidad de las medidas cautelares decretadas por la Fiscalía Delegada sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 230-169539, ubicado en el "Parque Residencial Marqués del Buque" casa 24 de la ciudad de Villavicencio, propiedad de CAMILO ANDRÉS OROZCO SEGUA, se dispone:

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior, ordenando, en consecuencia, por secretaría, la incorporación de la presente actuación al proceso matriz que cursa en este Juzgado.

CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

[1] Archivo Digital No. 001 Segunda Instancia
REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (CONTROL DE LEGALIDAD)
RAD: 50-001-31-20-001-2022-00016-00 (2019 00195 E.D.)
AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE. Sustanciación.

Monica Jannett Fernandez Corredor

Juez Penal Circuito Especializado

Juzgado De Circuito

Penal 1 De Extinción De Dominio

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd89568026f115b4ddbd401e21fe10edd42f82db0e0202ffc3508ca9c35b1714**

Documento generado en 22/06/2023 04:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica